PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

Asunción, 25 de agosto de 2011.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Adjudicar el Lote Nº 2 del Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, realizado para Adquisición de Muebles y Enseres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 035/2011, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente 313.236, ID Nº 215.428**, correspondiente al **Rubro 540: Adquisición de Equipos de Oficina y Computación,** en atención a la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 1569/2011 de fecha 18 de agosto de 2011 y la revaluación realizada por el Comité de Evaluación, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución Nº 1569/2011 de fecha 18 de agosto de 2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve anular la adjudicación realizada para el Lote Nº 2 del Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, realizado para Adquisición de Muebles y Enseres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 035/2011, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente 313.236, ID Nº 215.428**, correspondiente al **Rubro 540: Adquisición de Equipos de Oficina y Computación**, y la revaluación de las ofertas por parte del Comité de Evaluación, en atención a la protesta formulada por la empresa **M&F IND. Y COM**.----------

QUE, el Comité de Evaluación a efectos de proceder a la revaluación del Lote Nº 2 del Llamado de referencia, establece el siguiente orden del día: 1.- Lectura y Análisis de Ofertas anteriores; 2.- Lectura y consideración de la Resolución Nº 1659/2011 y 3.- Revaluación de las ofertas presentadas para el Lote Nº 2.----------

QUE, en el punto 1 del orden del día, el Comité señala que conforme se desprende del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, este requería únicamente para el caso de ser Fabricante de los productos ofertados, la presentación del registro de marcas, no así para los supuestos de ser distribuidor o representante, para los que se solicitaba autorización del representante o distribuidor, además de acreditar la representación según el caso. El Comité de Evaluación manifiesta que debido a la importancia del llamado de referencia y a los objetivos del Programa Emblemático, conjuntamente con la premura del tiempo, por la necesidad existente, cual es la del equipamiento de los Centros de la SNNA para la atención integral de niños y niñas trabajadores/as de la vía pública, el Comité de Evaluación, a fin de asegurar la provisión en tiempo y forma, consideró conveniente solicitar la presentación del Registro de Marcas, sustancial para poder comercializar esos bienes, pese a que dicha solicitud no se encontraba prevista como exigencia en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

QUE, por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación, agotado el análisis de las ofertas más bajas presentadas para el Lote 2, resuelve recomendar la adjudicación del mismo, a la empresa **YATYTA S.A**, a efectos de cubrir las necesidades del Programa Emblemático Abrazo.----------

QUE, si bien es cierto la oferta presentada por la empresa **YATYTA S.A** es la más alta comparativamente con las demás ofertas presentadas, es la única que reúne los requisitos legales y técnicos, por lo que contando la Institución con el Crédito Presupuestario suficiente se resuelve la adjudicación de la misma, disminuyendo las cantidades de los productos ofertados respondiendo así a la disponibilidad presupuestaria existente, de manera a evitar la Declaración Desierta del Llamado, lo cual imposibilitaría cumplir en tiempo con los objetivos trazados por el Programa.----------

QUE, como segundo punto del orden del día el Comité de Evaluación de ofertas informa a la Máxima Autoridad Institucional que como resultado de la Lectura de la Resolución Nº 1659/2011, los miembros del Comité reconocen que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige cada llamado en particular, por lo que al momento de evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación, necesariamente debe apegarse a los criterios establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y en las especificaciones técnicas.----------

QUE, prosigue refiriendo el informe, que al mismo tiempo que su observancia, por parte del licitante y de los oferentes, impuesta por la normativa jurídica tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes, cumpliendo así una doble función. Constituyendo las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones normas de interés general y, por lo tanto son obligatorias para todos, incluso para la propia administración; las propuestas deben coincidir con el Pliego por ser este la principal fuente de donde se derivan los derechos y obligaciones de las partes.----------

QUE, al respecto es importante señalar, que la normativa que rige la materia, brinda a los oferentes las herramientas necesarias para solicitar aclaraciones o señalar defectos que eventualmente pueda contener el pliego de bases y condiciones, sin que ninguno de ellos lo hiciera en su oportunidad.----------

QUE, no obstante la protesta formulada y admitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, brinda la oportunidad de retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas, a efectos de realizar un análisis más pormenorizado de las propuestas presentadas en el Lote Nº 2, consecuentemente un informe de evaluación, ajustado al Pliego de Bases y Condiciones y en estricta observancia de las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones del Estado, a sus decretos reglamentarios, a la Resolución Nº 1659/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

QUE, por lo señalado el Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas presentadas por las empresas para el Lote Nº 2.----------

QUE, la solicitud de Adjudicación fue formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención al informe de Revaluación del Comité integrado para el efecto.----------

QUE, según lo informado por el Comité de Evaluación, para el Lote Nº 2 se presentaron 7 (siete) empresas oferentes: **M&F IND. Y COMERC. REPRESENTACIONES S.A**; **MEGA SERVICES S.R.L.; MUEBLES LIZ ROCIO; O.T.C. S.A.**; **DAN & KAR S.R.L; P M Y A S.A; y YATYTA S.A.** ----------

QUE, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

QUE, tras la revisión realizada el Comité de Evaluación de Ofertas, ha solicitado a la empresa **M & F COMERCIAL** los siguientes documentos: Copias de Contratos Y/O facturas con sus respectivas remisiones de provisiones similares a los ofertados por un monto igual o mayor al 50% del monto ofertado (2008-2009-2010); Certificado de Cuenta Bancaria; en caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el fabricante, para el Lote 2: Mueblería Carlitos, Metalúrgica García y Golden Life; G.G.C Mueblería.-----

QUE, la empresa **M & F COMERCIAL** presentó en fecha 2 de junio copias de contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones de provisiones similares a los ofertados por un monto igual o mayor al 50% del monto ofertado (2008-2009-2010), Certificado de Cuenta Bancaria y Autorización del Fabricante de Mueblería Carlitos, A.M. REGUERA Y MOBLATEC, no así el de la METALURGICA GARCIA, para los ítems ofertados (12 y 13), lo que aún siendo la oferta más baja imposibilita la adjudicación dada que la forma adoptada para la adjudicación es por LOTES. Debiendo señalar, además, que las autorizaciones presentadas para las otras marcas, no indican expresamente que bienes están autorizando a proveer en ocasión a ser adjudicado en el llamado Ejemplo: AUTORIZACION DE LA CARPINTERIA GGC DE NORBERTO CARDOZO: "autorizamos por la

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

presenta a la empresa M & F industrial y Comercial S.A. con ruc Nº 80024252-1 a presentar oferta en relación al llamado de referencia que tiene por objeto proveer el siguiente bien de nuestra fabricación;.....(sin especificar que bienes).------

QUE, es importante señalar que se expresa claramente que le autoriza a ofertar el siguiente bien, sin embargo, la empresa en cuestión, oferta con esa misma marca, varios bienes (23 Ítems). Autorización de la Carpintería Carlitos de Eustaquio Sánchez: expresa "Autorizamos por la presente a **M & F IND. Y COM**. Representaciones S.A. con RUC 80024252-1 , a presentar oferta en relación al llamado de referencia que tiene por objeto proveer el siguiente bien de nuestra distribución:(.....sin especificar que bienes).----------

QUE, respecto a la oferta analizada el Comité refiere que habiendo solicitado las autorizaciones de todas las marcas ofertadas para el Lote Nº 2, la empresa no ha presentado autorización para los Ítems 12 y 13 respectivamente y que las autorizaciones del Distribuidor presentados para las Marcas GGC MUEBLES y MUEBLES CARLITOS, presentó en forma deficiente por las argumentaciones esgrimidas precedentemente y considerando el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que expresa taxativamente en su segundo párrafo: "**Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante podrán no ser consideradas**".----------

QUE, además el Artículo 59 del mismo cuerpo legal dispone: "**A los efectos de rectificar disconformidades y omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente, la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...**" **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"**, por consiguiente y sirviendo como fundamento lo expresado, el Comité recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa **M & F IND. Y COM**.----------

QUE, de conformidad a lo señalado en el informe de evaluación, el Comité pasa a analizar la segunda oferta más baja, que corresponde a la presentada por la empresa **MUEBLERIA LIZ ROCIO**; por lo que se le solicita la presentación de los siguientes documentos: Copia de Contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones de provisiones similares a los ofertados por un monto igual o mayor al 50 % del monto ofertado de los años 2008-2009-2010.**Formulario 106 de Renta:** Correspondiente al periodo 2007 y 2008. Patente Municipal de Comercio, VIGENTE; Fabricante: presentar el Registro de Marcas y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

QUE, la empresa presentó en fecha la autorización del Fabricante, pero no corresponde a la marca ofertada para el Lote 2, que es **LIZ ROCIO**, además presenta copias de facturaciones, no las remisiones correspondientes. No acercó los Registros de Marcas otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio para las marcas ofertadas, por lo que el Comité concluye que la empresa mencionada no cumple con los Criterios de Calificación Posterior, Capacidad Técnica, procediendo a recomendar el rechazo de la oferta presentada y pasando a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**----------

QUE, el Comité de Evaluación de ofertas ha solicitado a la **EMPRESA MEGA SERVICE S.RL.**, los siguientes documentos: **En caso de ser distribuidor**: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor.----------

QUE, el Comité refiere que la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, presentó la autorización del distribuidor MULTITRACK S.RL., que analizado dicho documento se observa que la empresa MULTITRACK S.R.L, es una empresa metalúrgica que se dedica a la fabricación de Cajas de Seguridad, Racks de almacenaje, Muebles METALICOS, EXHIBIDORES, no así a Muebles de Maderas solicitado por la Convocante.----------

QUE, además, consultando en google, en la página www.multitrack.com.py, se puede apreciar claramente que la empresa se dedica a la fabricación de cajas de seguridad, puertas blindadas para bancos, puertas cortafuegos y control de acceso, cajas de seguridad para camiones de reparto, cintotecas, antimagnéticas e ignifugas para disquetes, conservadoras de hielos, mostradores, estanterías standard, estanterías para carga pesada(RACKS), góndolas y muebles metálicos en Gral.----------

QUE, teniendo en consideración lo expresado precedentemente, se remitió a la empresa MULTITRACK S.R.L una consulta, según nota de fecha 22 de agosto de 2011, expresando lo siguiente "¿La Empresa Multitrack Es Fabricantes De Muebles De Metal, Exclusivamente?".----------

QUE, la empresa remitió la siguiente respuesta: Efectivamente somos fabricantes de muebles metálicos, Racks para depósitos, exhibidores y cajas de seguridad. Conforme la respuesta brindada por la empresa MULTITRACK, los bienes de su fabricación no son de las mismas características de lo requerido en el presente llamado, motivo por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda rechazar dicha misma.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaría Ejecutiva

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

QUE, por lo expuesto el Comité de Evaluación de ofertas procede a analizar la siguiente oferta más baja, que corresponde a la empresa **DAN Y KAR S.R.L.**, por lo que se solicita a la misma, en fecha 31 de mayo de 2011, los documentos que se individualizan seguidamente, dándole plazo hasta el 1 de junio de 2011, para su presentación: Copias de Contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones de provisiones similares a los ofertados por un monto igual o mayor al 50% del monto ofertado (2008-2009-2010). Formulario 101 de Renta: Correspondiente al periodo 2007 y 2008; Fabricante: Acreditar ser fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, correspondiente al Lote 2.----------

QUE, la empresa **DAN Y KAR S.R.L.**, no ha presentado los documentos solicitados en el plazo establecido, solicitando por nota una prorroga de 48 hs. para la presentación de dichos documentos, siendo considerado por el Comité de Evaluación, como improcedente, recomendando consecuentemente el rechazo de la oferta.----------

QUE, por lo expuesto el Comité de Evaluación procede a analizar la siguiente oferta más baja, que corresponde a la empresa **OTC S.A,** por lo que se solicita a la misma la presentación de los siguientes documentos: Certificado de Cumplimiento Tributario; Copia de Contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones de provisiones similares a los ofertados por un monto igual o mayor al 50 % del monto ofertado de los años 2008-2009-2010. En caso de ser distribuidor: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el fabricante, para el Lote 1, correspondiente a las siguientes Marcas: SPEED y WAP. Fabricante: Acreditar ser fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, correspondiente al Lote 2.----------

QUE, la empresa **O.T.C. S.A**, presenta en fecha 1 de junio de 2011, remite copia de contratos correspondiente a los años 2008-2009-2010, Certificado de Cumplimiento Tributario con fecha de vencimiento 6 de julio de 2011, Nota de distribución de las marcas SPEED Y WAP, de los representantes de las marcas que son la YUTEÑA S.A. y COMAGRO SAECA. Asimismo manifiesta que con respecto al Lote Nº 2 de muebles, no posee los registros de marcas y la producción de muebles es realizado en carpinterías con mano de obra nacional, por consiguiente la empresa mencionada no cumple con los Criterios de Calificación Posterior, Capacidad Técnica, por lo que el Comité recomienda rechazar dicha oferta, pasando a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde a la empresa **PM Y A S.A**.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

QUE, el Comité solicitó a la empresa oferente los siguientes documentos: **Fabricante**: Acreditar ser fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, correspondiente al Lote 2. **En caso de ser distribuidor**: deberá presentar la autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar distribuidor. Además si oferta marcas nacionales la autorización debe ser dada por el fabricante, correspondiente al Lote 3.----------

QUE, en fecha 1 de junio de 2011, la empresa **P.M Y A S.A.**, presenta los siguientes documentos: Certificado de Ser fabricantes y declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en tiempo solicitado para el lote 2; Fotocopia autenticada de autorización del fabricante para el lote 3, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la misma no cumple con lo solicitado, debido a que la empresa **PM Y A S.A** son fabricantes y no posee el Registro de Marcas expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, no cumpliendo con los Criterios de Calificación Posterior, Capacidad Técnica, por lo se recomienda rechazar dicha oferta, pasando el Comité a analizar siguiente oferta más baja que corresponde a la presentada por la empresa **YATYTA S.A.**----------

QUE, Copia de Contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones de provisiones similares a los ofertados por un monto igual o mayor al 50 % del monto ofertado de los años 2008-2009-2010. **Fabricante**: Acreditar ser fabricante. Presentar registro de marca y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, correspondiente al Lote 2. **Constancia de Inscripción:** Se solicita la última actualización de datos realizado ante la SET, debido a que la Constancia que se baja del SIPE, el ramo principal corresponde a Construcciones en Gral. e Ingeniería, debiendo considerase actividad secundaria el ramo compra- venta de Muebles o Fabricación de Muebles en Gral., a raíz de que su oferta cotizada corresponde a Muebles.----------

QUE, la empresa **YATYTA S.A**, presenta en fecha 1 de junio de 2011 copia de contrato, facturas y certificado de provisión de muebles, Registro de Marca del Fabricante con Nota de autorización para la presentación a la licitación Declaración Jurada de suministro de los muebles y Constancia de actualización de datos de la SET, por lo tanto el Comité sugiere adjudicar el Lote Nº 2 a la empresa mencionada precedentemente, por presentar los documentos solicitados dentro del plazo establecido y cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, hace constar en el Informe de Evaluación que el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA es de **Gs. 1.580.309.500** (Guaraníes Un Mil Quinientos Ochenta Millones Trescientos Nueve Mil Quinientos).----------

QUE, comparando con los precios ofertados se procede a disminuir las cantidades del lote Nº 2, ajustándolos a la disponibilidad presupuestaria.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula en su Art. 28 "Adjudicación" La Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas..... La máxima autoridad será la que resuelva sobre la adjudicación...----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones de la Ministra-Secretaria Ejecutiva, establece en su **Art. 40, Inc. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría..."**----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde adjudicar el Lote Nº 2 del Llamado de Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, realizado para Adquisición de Muebles y Enseres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 035/2011, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente 313.236, ID Nº 215.428**, correspondiente al **Rubro 540: Adquisición de Equipos de Oficina y Computación,** de acuerdo al detalle establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03, a la Empresa que se individualiza en la parte resolutiva de la presente Resolución, disponiendo la inalterabilidad de las adjudicaciones realizada por Resolución Nº 708/2011 de fecha 1 de julio de 2011 para los Lotes Nº 1, y 3.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- **ADJUDICAR,** el Lote Nº 2 del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2011, realizado para Adquisición de Muebles y Enseres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Acta de Apertura Nº 035/2011, cuadros comparativos e informe de evaluación, **Expediente 313.236, ID Nº 215.428**, correspondiente al **Rubro 540: Adquisición de Equipos de Oficina y Computación,** a la siguiente Empresa: ----------

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

Empresa	Lote Nº	Monto en Números	Monto en Letras
YATYTA S.A.	2	Gs. 1.306.848.400	Guaranies Un Mil Trescientos Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos

Conforme al siguiente detalle: ----------

YATYTA S.A.-LOTE 2								
ITEM	Código De Catalogo	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad Ajustada	Marca	Proc.	Precio Unitario	Precio Total
1	56101520-002	Archivador	UNIDAD	2	MEIS	PARAGUAY	1.550.000	3.100.000
2	56101520-002	Armario	UNIDAD	60	MEIS	PARAGUAY	843.200	50.592.000
3	56101520-002	Armario bajo	UNIDAD	5	MEIS	PARAGUAY	1.054.000	5.270.000
4	56101520-002	Armario con Puerta corredizas	UNIDAD	1	MEIS	PARAGUAY	1.736.000	1.736.000
5	56111906-001	Cajones	UNIDAD	2	MEIS	PARAGUAY	347.200	694.400
6	56101804-997	Cunas de madera lustrada	UNIDAD	320	MEIS	PARAGUAY	396.800	126.976.000
7	56101703-002	ESCRITORIO	UNIDAD	2	MEIS	PARAGUAY	1.227.600	2.455.200
8	56101703-003	ESCRITORIO	UNIDAD	1	MEIS	PARAGUAY	1.922.000	1.922.000
9	56101703-002	Escritorio	UNIDAD	30	MEIS	PARAGUAY	520.800	15.624.000
10	56101703-002	ESCRITORIO ESTANDAR	UNIDAD	6	MEIS	PARAGUAY	1.116.000	6.696.000
11	56121704-003	Estantes de madera.	UNIDAD	50	MEIS	PARAGUAY	892.800	44.640.000
12	56101520-001	Fichera Metálico	UNIDAD	5	MEIS	PARAGUAY	1.550.000	7.750.000
13	44103204-001	Fichero	UNIDAD	2	MEIS	PARAGUAY	1.550.000	3.100.000
14	56121509-001	Mesas	UNIDAD	2	MEIS	PARAGUAY	310.000	620.000
15	56101519-001	Mesas	UNIDAD	1	MEIS	PARAGUAY	496.000	496.000
16	56101519-007	Mesas	UNIDAD	3	MEIS	PARAGUAY	434.000	1.302.000
17	56101519-004	Mesitas de madera lustrada.	UNIDAD	220	MEIS	PARAGUAY	347.200	76.384.000
	56101520-004	Mueble	UNIDAD	6	MEIS	PARAGUAY	1.054.000	6.324.000
	44111901-003	Paleógrafo Portal	UNIDAD	1	MEIS	PARAGUAY	1.860.000	1.860.000
	44111905-001	Pizarra	UNIDAD	4	MEIS	PARAGUAY	434.000	1.736.000
21	44111905-001	Pizarrón	UNIDAD	36	MEIS	PARAGUAY	272.800	9.820.800

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 896/2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 2 DEL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2011 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN BASE A LA REVALUACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN"

22	56101504-002	SIILAS	UNIDAD	8	MEIS	PARAGUAY	434.000	3.472.000
23	56101504-002	SILLA	UNIDAD	47	MEIS	PARAGUAY	620.000	29.140.000
24	56101504-002	Silla	UNIDAD	30	MEIS	PARAGUAY	620.000	18.600.000
25	56101504-003	Silla	UNIDAD	50	MEIS	PARAGUAY	223.200	11.160.000
26	56101504-005	Silla	UNIDAD	2200	MEIS	PARAGUAY	372.000	818.400.000
27	56101504-005	Sillas	UNIDAD	20	MEIS	PARAGUAY	434.000	8.680.000
28	56101504-004	Sillas	UNIDAD	30	MEIS	PARAGUAY	223.200	6.696.000
29	56101504-005	Sillas	UNIDAD	7	MEIS	PARAGUAY	434.000	3.038.000
30	56101504-005	Sillitas	UNIDAD	100	MEIS	PARAGUAY	186.000	18.600.000
31	56101519-010	Tablones.	UNIDAD	20	MEIS	PARAGUAY	347.200	6.944.000
32	56101502-001	Sofá	UNIDAD	2	MEIS	PARAGUAY	3.100.000	6.200.000
33	56101502-001	Sofá	UNIDAD	10	MEIS	PARAGUAY	682.000	6.820.000
TOTAL LOTE 2								1.306.848.400

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las adjudicaciones realizadas para los Lotes Nº 1 y 3 por Resolución Nº 708/2011 de fecha 01 de julio de 2011.--

Art. 3°.- COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

Liz Cristina Torres
Ministra – Secretaria Ejecutiva